

no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**20214** *REAL DECRETO 1948/2008, de 21 de noviembre, por el que se indulta a don Abdul Refiwu.*

Visto el expediente de indulto de don Abdul Refiwu, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección séptima, en sentencia de 14 de marzo de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 3.000 euros, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2008,

Vengo en indultar a don Abdul Refiwu la mitad de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**20215** *REAL DECRETO 1949/2008, de 21 de noviembre, por el que se indulta a don José Fernando Rodríguez Cano.*

Visto el expediente de indulto de don José Fernando Rodríguez Cano, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección primera, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 15 de Madrid, en sentencia de 24 de enero de 2006, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años y seis meses de prisión, prohibición de tenencia y porte de armas por tres años y seis meses, prohibición de aproximarse a la víctima, su domicilio o lugar de trabajo a menos de 500 metros y de comunicarse con él en cualquier forma durante tres años; por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2008,

Vengo en conmutar a don José Fernando Rodríguez Cano la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**20216** *REAL DECRETO 1950/2008, de 21 de noviembre, por el que se indulta a don José Antonio Sánchez Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Sánchez Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Navarra, sección segunda, en sentencia de 22 de enero de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 107 euros, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Minis-

terio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2008,

Vengo en conmutar a don José Antonio Sánchez Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatros años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**20217** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo n.º 907/2008, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª*

Ante la Sección 3.ª la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, D.ª Carmen Milagros Larrotcha Palma, ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo en el Procedimiento Ordinario 907/2008, contra la Orden JUS/3773/2007, de 12 de diciembre, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los posibles interesados en los citados recursos, para que puedan comparecer en el plazo de cinco días, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

**20218** *ORDEN JUS/3615/2008, de 21 de noviembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Daoiz, a favor de doña María Teresa Prats Moreno.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Daoiz, a favor de doña María Teresa Prats Moreno, por fallecimiento de su abuela, doña Aurora Alonso Villalón-Daoiz.

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.

**20219** *ORDEN JUS/3616/2008, de 21 de noviembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Yebes, a favor de don Francisco de Asís Tur de Montis y Figueroa.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Yebes, a favor de don Francisco de Asís Tur de Montis y Figueroa, por fallecimiento de su hermano, don José Eduardo Tur de Montis y Figueroa.

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—El Ministro de Justicia, Mariano Fernández Bermejo.